



COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA
-COOTRASEC-

POLÍTICA TRANSPORTE DE MENORES DE
EDAD

Código : GPS-POL01
|
Versión : 01

POLÍTICA PARA EL TRANSPORTE DE MENORS DE EDAD

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA COOTRASEC, bajo los lineamientos de la circular 2024400000557 del 2024 y en aras de proteger y velar por la integridad de nuestros niños, niñas y adolescentes que abordan nuestra flota de vehículo a dispuesto la siguiente directriz.

La presente política aplica para la prestación de servicios de transporte en la modalidad especial (Turismo, escolar y empresarial).

- Se entenderá por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años de edad, y por adolescente las personas entre 13 y 18 años de edad (**Artículo 3 de la Ley 1098 de 2006 – Código de infancia y Adolescencia**)
- Los menores de edad deben portar su documento de identidad de acuerdo con su edad:
 - De 0 a 6 años: Registro Civil de Nacimiento.
 - De 7 a 17 años: Tarjeta de identidad
- Todo menor de edad desde los **3 años** deberá ocupar un asiento individual.
- Los menores de edad entre los **3 años y 12 años** no podrán viajar sin el cuidado o supervisión de sus padres o un adulto responsable.
- En caso de que el menor viaje con un tercero (diferente al padre, madre o tutor legal) deberá contar la debida con autorización para el Transporte de menor de edad, el cual podrá ser diligenciada por el padre, madre o tutor legal aportando la documentación requerida en el mismo. Este documento debe ser entregado al conductor con sus respectivos anexos para su validación.
- El conductor puede solicitar el documento de identidad para verificar la edad del menor en cualquier momento.
- COOTRASEC, controlara y vigilara que ninguno de sus funcionarios ofrezca y/o suministre información sobre planes de turismo, servicios de transporte o lugares de "Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes" o

TIPO DE DOCUMENTO: CONTROLADO NO CONTROLADO

Fecha de Emisión: 23/01/2022

Página 1 de 2



**COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA
-COOTRASEC-**

**POLÍTICA TRANSPORTE DE MENORES DE
EDAD**

Código : GPS-POL01
|
Versión : 01

explotación de servicios sexuales que puedan llegar a incluir niños, niñas y adolescentes.

- Se abstendrá de permitir el descenso de los pasajeros protegidos en establecimientos públicos en que se observe el consumo de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o se observen actividades de servicios o productos sexuales. Si se solicita detener el viaje en sitios de esa naturaleza, el conductor avisará a la Policía Nacional entregando la documentación que posea sobre el contratante, empleados y dependientes, así como la relativa a los demás ocupantes registrados por el contratante para el servicio de transporte.
- La organización se abstendrá de transportar menores de edad que se encuentren con discapacidad, si estos no viajan con el debido acompañamiento y supervisión de un adulto para prestar atención en todo momento.
- En tal caso, la persona debe hacer la solicitud a COOTRASEC del documento de autorización, este se puede entregar físico y estará disponible en la página Web. <https://cootrasedtransporteespeciales.co/cootrasedweb/>
- Cuando se presente la situación de menor de edad quiera viajar solo sin la debida autorización el conductor avisará a las autoridades de forma inmediata para la atención del caso .

Estas políticas aplican para todo los colaboradores que intervengan en el proceso de prestación del servicio de COOTRASEC.

Para más constancia se firma a los 24 días del mes de octubre del 2024.

COOTRASEC
TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA


MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
GERENTE



TIPO DE DOCUMENTO: CONTROLADO NO CONTROLADO

Fecha de Emisión: 23/01/2022

Página 2 de 2